

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia con escrito de contestación, excepciones de mérito y escrito de excepción previa presentados por el curador ad litem del extremo demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de enero de 2023.

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No. 48 / 2021-00248-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que los documentos relacionados en la constancia secretarial fueron oportunamente allegados al plenario, se procederá a dar el trámite que corresponde.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. **Agregar** al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda y excepciones, por haber sido presentados oportunamente a los que se dará el trámite correspondiente llegado el momento procesal oportuno.

2. Por secretaría se ordena **correr traslado** de excepción previa de "Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales", formulada por el curador ad litem de los demandados.

3. **Agregar** al plenario la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras quien informa que el predio objeto de proceso es urbano y por ende no hace parte de sus registros.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

MMIP/2021-00248-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No. **7** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de enero de 2023**

Sandra Arboleda Sánchez

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24983abf0bb8161cc9cf9ea49f9ef6ba236c575f5d3600dae62da665cb0daaee**

Documento generado en 18/01/2023 11:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>